



Oficio No. 297
Villavicencio, 07 de abril de 2021

Doctora
YOLIMA ZORAYA ROMERO MEDRANO
Notaria Primera del Círculo de Villavicencio
Ciudad

Ref. Proceso N°: 500013110004-2019-00298-00
Tipo de Proceso: PRIVACION DE LA PATRIA POTESTAD
Demandante: ADRIANA RUBIO TORRES
Demandado: COLUMBUS AWUNGJIA

De manera atenta comunico a usted, que en sentencia proferida en audiencia el día cinco (05) de abril de 2021, se **DECRETÓ** PRIVAR al señor COLUMBUS AWANGJIA del ejercicio de la Patria Potestad sobre su hija YULIANA AMINDE AWANGJIA RUBIO.

Por lo anterior, solicito atentamente inscribir la Sentencia de Privación de la Patria Potestad, al margen del Registro Civil de nacimiento de la niña YULIANA AMINDE AWANGJIA RUBIO, inscrita bajo el indicativo serial número 50303668 y NUIP 1122524124 de la Notaría Primera del Círculo de Villavicencio, conforme a las reglas del artículo 106 del Decreto 1260 de 1970 y en el registro de varios según el Decreto 2158 de igual año.

Cordialmente,

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

Elaboró: Doris P.
Revisó: Leidy Yulieth M.

Firmado Por:

LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ

SECRETARIO

SECRETARIO - JUZGADO 004 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO-META

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c834a781e8470ec864d7f69296f32722a21b27ff273f52ab18e1309f6ffb870**

Documento generado en 13/04/2021 11:02:50 AM